

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 59
SERIE 2008-2009-69**

APROBADA:

13 DE ABRIL DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A OTORGAR DONATIVO PARA PAGO DE DEUDA.

- POR CUANTO:** El Artículo 9.015 de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, faculta a los municipios a donar fondos públicos a personas indigentes.
- POR CUANTO:** La ciudadana Ana Viera Dávila, residente en Carr. 857, Kilómetro 0.7 detrás del Sector El Carvajal del Bo. Canovanillas, solicita ayuda económica para el pago de una deuda en atraso de vivienda bajo Programa Sección 8.
- POR CUANTO:** La señora Viera presenta una situación social que incluye escasos recursos económicos y poco apoyo familiar, que han resultado en su incapacidad para pagar una deuda de vivienda pública.
- POR CUANTO:** La señora Viera tiene su salud deteriorada por una condición que se ha agravado desde el 2007 estando hospitalizada en varias ocasiones y con orden médica para una próxima intervención quirúrgica.
- POR CUANTO:** El ingreso familiar de la señora Viera proviene de asistencia nutricional y de pensión alimentaria que actualmente no recibe, aunque se estableció un plan de pago por parte del Tribunal.
- POR CUANTO:** La señora Viera cumple con los requerimientos de indigencia establecidos por la Ley de Municipios Autónomos, y presentan una situación social que amerita la ayuda económica, según evaluado por Trabajador Social.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

- Sección 1ra. Autorizar al Alcalde a otorgar un donativo a favor de la Sra. Ana Viera Dávila, por la cantidad de \$1,105.16 para realizar pago de deuda de vivienda.
- Sección 2da. El Departamento de Servicios al Ciudadano y Centros de Servicios Municipales, será responsable de asegurarse de que los donativos aquí autorizados se utilicen para los propósitos indicados y mantendrá los documentos correspondientes.
- Sección 3ra. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de la firma del Alcalde y se sufragará de la partida de donativos: 01-016-000-063-000-94.47.
- Sección 4ta. Copia de esta Resolución será remitida al Departamento de Servicios al Ciudadano y Centros de Servicios Municipales, Departamento de Obras Públicas, al Departamento de Finanzas y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DE ABRIL DE 2009.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE

DE 2009.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE